



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

Popayán, nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

EXPEDIENTE N° 190013333 004 201700117 00
DEMANDANTE: SANDRA ROCIO GAVIRIA BOLAÑOS Y OTROS
DEMANDADO: ASMET SALUD Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Auto No: 637

Pone en conocimiento

Con oficio remitido al Despacho el día 07 de mayo de 2025¹, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica Popayán, remitió al Despacho oficio UBPOP- DSCC-01645-2025; contentivo de informe pericial forense de evaluación psiquiátrica a la señora SANDRA ROCIO GAVIRIA BOLAÑOS.

En vista de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo del artículo 219 del CPACA modificado por el artículo 55 de la Ley 2080 de 2021, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 228 el C.G.P. corriendo traslado por tres (3) días para lo correspondiente y prescindiendo de la contradicción en audiencia, como se dispuso en audiencia inicial.

Por lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO. - Correr traslado a las partes del oficio UBPOP- DSCC-01645-2025; contentivo de informe pericial forense de evaluación psiquiátrica a la señora SANDRA ROCIO GAVIRIA BOLAÑOS, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Unidad Básica Popayán, por el término de tres (3) días, conforme lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

CARMEN YANETH ZAMBRANO HINESTROZA

¹ Expediente electrónico, archivo: "064InformePericialMedLegal"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN**

Firmado Por:

Carmen Yaneth Zambrano Hinestroza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99158a2397a6574b29d6c40e7f39881bff0ce83ee343165ac2ddfacc37ebd3cae**
Documento generado en 09/05/2025 08:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>